



Dictamen relativo a la propuesta de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema INE y del Sistema OPLE

Dictamen relativo a la propuesta de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema INE y del Sistema OPLE

Contenido

Glosario.....	0
I. Presentación	1
II. Estructura y desarrollo del Dictamen.....	2
1. Justificación y fundamentación de la propuesta.....	2
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio	6
3. Valoración o impacto presupuestal de la propuesta emitida por la DEA.....	22
4. Resultado del Dictamen.....	22

Glosario

Carrera	Carrera Profesional Electoral Nacional
Catálogo del Servicio	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración.
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante Acuerdo INE/CG162/2020 de fecha 8 de julio de 2020.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobados por la Junta mediante Acuerdo INE/JGE10/2021 de fecha 21 de enero de 2021.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
Personal del Servicio	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Política	Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.
Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional.
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
UR	Unidades Responsables del Instituto.

I. Presentación

Con el propósito de atender el mandato conferido por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, en el ámbito de la organización de elecciones federales y locales, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, el INE ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento, a fin de consolidar un diseño organizacional más eficiente.

Lo anterior, tomando en consideración que los apartados A, B y D del precepto constitucional referido, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE, concediendo al Instituto la autoridad en la materia, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los OPLE. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

En tanto, el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como el ascenso de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

En consonancia con lo anterior, el artículo 30, numeral 3 de la Ley señala que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio, que se regirá por el Estatuto que apruebe el Consejo General. Asimismo, refiere que el Servicio tendrá dos sistemas: uno para el Instituto y otro para los OPLE, los cuales contendrán el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

En este orden de ideas, el artículo 57, numeral 1, inciso c) de la Ley, confiere a la DESPEN la atribución de integrar y actualizar el Catálogo del Servicio, para su aprobación por parte la Junta.

Acorde con las anteriores consideraciones, el artículo 203, numeral 1, incisos a) y b) del Estatuto, refiere que dicho ordenamiento deberá establecer las normas para definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso y formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los OPLE.

En este contexto, resulta oportuno precisar que la reforma al Estatuto estableció un nuevo modelo del Servicio, en cuyo eje se encuentra la Carrera del personal del Servicio.

De esta manera, la Carrera es concebida como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio, que tiene como propósito el desarrollo permanente de las competencias y conocimientos de quienes lo conforman, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos-electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia de los OPLE, de manera que los mecanismos y procesos del Servicio deben orientarse a garantizar el progreso y la evolución del personal del Servicio, dotándoles de un perfil multifuncional.

En concordancia con lo anterior, el artículo 176 del Estatuto, refiere que el Catálogo del Servicio en lo que respecta al sistema del Instituto, podrá actualizarse cuando el titular de la Secretaría Ejecutiva apruebe modificaciones a la estructura de un órgano del Instituto que comprendan uno o más cargos o puestos del Servicio; se den adecuaciones organizacionales que afecten a un cargo o puesto del Servicio; sea necesario derivado de una reforma constitucional, legal o estatutaria; la Junta apruebe la incorporación o desincorporación de un cargo o puesto al Servicio, y las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio. El titular de la Secretaría Ejecutiva, las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto podrán solicitar actualizaciones al Catálogo del Servicio. La DESPEN emitirá un dictamen respecto de las solicitudes formuladas y, en su caso, propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio correspondientes, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

A su vez, el artículo 20, párrafo segundo de los lineamientos, señala que la DESPEN podrá proponer actualizaciones al Catálogo del Servicio sin que medie solicitud, previa justificación de la necesidad en el Dictamen.

Por lo anterior, la DESPEN presenta una propuesta de modificación en las funciones de cargos, específicamente en aquellas que son reiterativas en el contenido de las cédulas del Catálogo del Servicio.

II. Estructura y desarrollo del Dictamen

El dictamen se encuentra estructurado de la siguiente forma:

1. Justificación y fundamentación de la propuesta.
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio.
3. Valoración o impacto presupuestal de la propuesta emitida por la DEA.
4. Resultado del Dictamen.

1. Justificación y fundamentación de la propuesta

La reforma al Estatuto se vincula, en un primer término, a garantizar que las autoridades electorales en el ámbito nacional y local, fortalezcan sus estructuras, con el objetivo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así, todas las personas que integran el sistema INE y el sistema OPLE, con independencia del cargo que ocupen, habrán de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía en nuestro país.

El artículo 30, inciso e) de la Ley contempla los fines del Instituto, destacando el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

El artículo 57, inciso c) de la Ley, establece que es atribución de la DESPEN, el integrar y actualizar el catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva.

El Estatuto deberá establecer las normas para formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, así como sus requisitos, de conformidad con el artículo 203, fracción I de la Ley.

En este contexto, la reforma al Estatuto estableció un nuevo modelo del Servicio, en cuyo eje se encuentra la Carrera del personal del Servicio.

De esta manera, la Carrera es concebida como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio, que tiene como propósito el desarrollo permanente de las competencias y conocimientos de quienes lo conforman, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos-electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia de los OPLE, de manera que los mecanismos y procesos del Servicio deben orientarse a garantizar el progreso y la evolución del personal del Servicio, dotándoles de un perfil multifuncional, de conformidad con el art. 181 del Estatuto.

Así, la Carrera se adopta como la vía encaminada a que el personal del Servicio no solo pueda ascender mediante un Certamen Interno, sino que puedan cambiar de adscripción, rotarse funcionalmente, tener movilidad geográfica, así como aspirar a una formación multifuncional que les permita ocupar cargos y puestos en otras ramas del Servicio.

De esta manera, el Estatuto señala en sus artículos 175 y 385 que el Catálogo del Servicio es un instrumento normativo que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio.

El artículo 2 de los Lineamientos tiene por objeto regular la actualización del Catálogo del Servicio para contribuir al desarrollo de la Carrera en el Instituto y al fortalecimiento de los OPLE, así como la organización de la estructura del Servicio en niveles, cargos y puestos y plazas, conforme a lo establecido en el Estatuto.

Por lo anterior, la DESPEN presenta el Dictamen que contiene el análisis sobre la revisión realizada a los cargos y puestos del Servicio en el Instituto y en los OPLE.

Para los efectos del artículo 4 de los Lineamientos, se consideran funciones sustantivas las orientadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos político-electorales, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, relacionadas con los rubros o materias siguientes:

- I. Capacitación electoral;
- II. Educación cívica;
- III. Geografía electoral;
- IV. Derechos, registro y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, agrupaciones o asociaciones políticas y candidatos;
- V. Padrón electoral y la lista de electores;
- VI. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
- VII. Preparación de la jornada electoral;
- VIII. Mecanismos de recolección y recepción de paquetes;

- IX. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la legislación aplicable, los cómputos, la declaración de validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos de la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de los votos y el otorgamiento de constancias de mayoría y validez;
- X. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos;
- XI. Fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos, candidatos y organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político;
- XII. Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión;
- XIII. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
- XIV. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las disposiciones aplicables;
- XV. Organización de la elección de dirigentes de partidos políticos;
- XVI. Vinculación o coordinación entre el Instituto y los OPLE;
- XVII. La prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres, así como la promoción de la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- XVIII. Régimen sancionador electoral, y
- XIX. Las demás que determine la Junta, a propuesta de la DESPEN.

Por su parte, el artículo 13, párrafos primero y segundo de los Lineamientos, señala que el Catálogo del Servicio es el documento que establecerá la denominación, nivel, clasificación, descripción, perfil, y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio. Se integrará por dos apartados, el primero correspondiente a los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto y, el segundo, a los cargos y puestos del Servicio del sistema de los OPLE.

El artículo 14 de los Lineamientos establece que, los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto y de los OPLE que tengan asignadas atribuciones vinculadas con las funciones sustantivas referidas en el artículo 4 de los Lineamientos, integrarán en su estructura los niveles, cargos o puestos del Servicio, conforme al Catálogo del Servicio. Los cargos y puestos del Servicio en el Instituto deberán favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la Carrera de las y los miembros del Servicio.

El artículo 16 de los Lineamientos señala que la actualización del Catálogo del Servicio es el procedimiento mediante el cual se realizan movimientos o adecuaciones a los cargos y puestos del Servicio, atendiendo a las funciones sustantivas señaladas en el artículo 4 de los citados Lineamientos y al desarrollo de la Carrera previsto en el Estatuto y demás disposiciones aplicables.

El Catálogo del Servicio podrá actualizarse cuando se presente cualquiera de las circunstancias siguientes:

- I. La Secretaría Ejecutiva apruebe modificaciones a la estructura de un órgano ejecutivo o técnico, que comprendan uno o más cargos o puestos del Servicio;
- II. El órgano competente en el OPLE apruebe modificaciones a la estructura de un órgano ejecutivo o técnico, que comprendan uno o más cargos o puestos del Servicio;
- III. Se den adecuaciones organizacionales que afecten a un cargo o puesto del Servicio;
- IV. Sea necesario derivado de una reforma constitucional, legal o estatutaria;
- V. La Junta apruebe la incorporación o desincorporación de un cargo o puesto al Servicio;
- VI. Se requiera para impulsar el desarrollo de la Carrera, y
- VII. Las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio.

El artículo 17 de los Lineamientos señala que para la actualización del Catálogo del Servicio se considerarán las adecuaciones o movimientos siguientes:

- I. Incorporación de cargos o puestos al Servicio;
- II. Desincorporación de cargos o puestos del Servicio;
- III. Modificación de cargos o puestos del Servicio;
- IV. Conversión de cargos o puestos del Servicio, y
- V. Los demás que determine la Junta a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Con base en lo anterior, dichos supuestos pueden resumirse de la siguiente manera:

- La incorporación consiste en la inclusión de un cargo o puesto no contemplado en el Catálogo del Servicio. La desincorporación consiste en la exclusión de un cargo o puesto contemplado en el Catálogo del Servicio.
- La modificación consiste en el cambio o ajuste en la misión, objetivo, funciones, perfil, nivel, línea de mando, competencias, órgano de adscripción u otros elementos de un cargo o puesto del Servicio, manteniendo su denominación.
- La conversión consiste en el cambio de la denominación de un cargo o puesto del Servicio y, en su caso, de su misión, objetivo, funciones, perfil, nivel, línea de mando, competencias, órgano de adscripción u otros elementos.

El artículo 18, fracción IV de los Lineamientos, establece que las personas titulares de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto podrán solicitar actualizaciones al Catálogo del Servicio.

De igual modo, el artículo 19 de los Lineamientos señala que las solicitudes de actualización del Catálogo del Servicio deberán presentarse ante la DESPEN, incluyendo los elementos siguientes, dependiendo de la modalidad que se trate: motivos por los que se pretende llevar a cabo y el fundamento; diagnóstico organizacional y funcional; ajuste a la estructura del órgano ejecutivo o técnico que corresponda; estimación de los impactos presupuestales asociados a la solicitud; propuesta de cédulas con los elementos establecidos en el Catálogo del Servicio, y los demás que requiera la DESPEN.

Una vez recibida la solicitud, la DESPEN tendrá hasta 90 días naturales para elaborar el dictamen respectivo y podrá solicitar el apoyo de los demás órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE para la elaboración y contenido del dictamen.

Además, el artículo 20, párrafo primero de los Lineamientos, establece que la DESPEN propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio correspondientes al dictamen favorable emitido sobre la solicitud de actualización respectiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Por lo anterior, la DESPEN presenta el Dictamen que contiene la revisión de las cédulas del Catálogo del Servicio sobre las funciones duplicadas y funciones similares en el sistema INE, así como el cambio de denominación de los cargos y puestos del sistema OPLE para adoptar un lenguaje incluyente y no sexista en cada uno de ellos y mover del área académica una leyenda que debe estar en el apartado “años de

experiencia” en tres puestos de técnicos de dicho sistema, así como la actualización del fundamento jurídico de las cédulas de los cargos y puestos del sistema INE y de los cargos y puestos del sistema OPLE.

2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio

Con el propósito de integrar el dictamen y la justificación para la actualización del Catálogo el Servicio, la DESPEN realizó la revisión de los 156 cargos y puestos del Servicio en el sistema INE, con la finalidad de verificar las funciones, a fin de evitar una duplicidad y en su caso, detectar algunas funciones que sean similares, por otro lado, en la misma revisión se encontraron cargos que requieren actualización en la parte normativa. Asimismo, en el sistema OPLE, se realizó la revisión a los 34 cargos y puestos del Servicio con la finalidad de verificar las cédulas y considerar posibles cambios necesarios, actualizarlos en la denominación, adaptación al lenguaje incluyente y no sexista, además de encontrar una leyenda en el perfil que se debe mover de lugar.

La DESPEN procedió a realizar un análisis sobre las funciones descritas en los cargos y puestos del Servicio en el sistema INE a fin de verificar la no duplicidad de funciones, así como funciones similares dentro de un mismo cargo, por lo que el análisis se realizó en los 156 cargos y puestos vigentes.

A continuación, se desglosa la actualización del Catálogo del Servicio por sistema.

ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INE

a) Eliminación de funciones duplicadas (Modificación)

Derivado de la Auditoría de Fiscalización integral de los recursos asignados a la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Quintana Roo con número DAOD/02/FI/2021, esa Junta Local Ejecutiva recibió la observación 02 con relación a la duplicidad de funciones en las cédulas de puestos del Servicio y de la Rama Administrativa, en particular en la cédula de órganos desconcentrados cuya denominación es del cargo del Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, como se muestra a continuación:

- *Duplicidad y desactualización de funciones en las cédulas de puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, ya que se identificó que: una Cédula de Puestos de Vocal Ejecutivo Distrital de la Rama del Servicio Profesional Electoral, contiene una función que se encuentra duplicada:*

	PUESTO	UR	NOMBRE	TOTAL DE FUNCIONES	NÚM. DE FUNCIÓN	FUNCIONES CON INCONSISTENCIAS-DESCRIPCIÓN
1	SPJDVE0	JDE	Vocal Ejecutivo de Junta Distrital	17	13	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana
					17	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana

Dentro de la observación, se plasmó como recomendación que las unidades administrativas deberán formular las solicitudes de modificación de las mismas. Lo anterior, remitido por la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo mediante oficio INE/QROO/JLE/CA/02303/2023, de fecha 25 de abril del presente año. Derivado de ello, al eliminar funciones duplicadas o similares, se establece que se realizará una modificación al Catálogo del Servicio.

La DESPEN revisó la descripción de funciones del cargo de Vocalía Ejecutiva de juntas distritales ejecutivas, identificando que, efectivamente, existe una duplicidad, por lo que propone una modificación según se expone en la siguiente tabla:

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 13	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana.	La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/129/2022 y el entonces Titular de la DEOE, el Mtro. Sergio Bernal Rojas con el oficio INE/DEOE/1090/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022 propuso eliminar la función 17.
FUNCIÓN 17	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana.	

En la revisión mencionada con anterioridad, se detectó adicionalmente que la Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios, adscrita a la DECEYEC, tiene duplicadas las funciones 2 y 6, por lo que la propuesta es eliminar la número 6, conforme lo siguiente:

UR	CARGO	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
DECEYEC	Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios	2	Integrar los proyectos de acuerdo en materia de capacitación electoral y educación cívica de conformidad a la normatividad institucional.	Eliminación de la función 6 duplicada con la 2

Por lo tanto, la DESPEN propone la eliminación de las funciones como se detallan a continuación:

UR	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN A REALIZAR
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	Eliminación de la función 17 duplicada con la 13
DECEYEC	Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios	Eliminación de la función 6 duplicada con la 2

Revisión a detalle de estos casos:

Vocalía Ejecutiva de las Juntas Distritales Ejecutivas

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 13	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana.	La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/129/2022 y el entonces Titular de la DEOE, el Mtro. Sergio Bernal Rojas con el oficio INE/DEOE/1090/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022 propuso eliminar la función 17.
FUNCIÓN 17	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana.	

Mediante oficio INE/DESPEN/DPL/128/2022, la DESPEN realizó una consulta y el entonces Titular de la DECEYEC, Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, coincidió en eliminar la función 6, tal y como se aprecia en el oficio INE/DECEyEC/1117/2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, conforme a lo siguiente:

Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios en la DECEYEC

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 2	Integrar los proyectos de acuerdo en materia de capacitación electoral y educación cívica de conformidad a la normatividad institucional.	La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/128/2022 y el entonces Titular de la DECEYEC, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto con el oficio INE/DECEyEC/1117/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022 coincidió en eliminar la función 6.
FUNCIÓN 6	Integrar los proyectos de acuerdo en materia de capacitación electoral y educación cívica de conformidad a la normatividad institucional.	

De igual manera, mediante oficio INE/DECEyEC/1117/2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, la DECEYEC solicitó incorporar dos nuevas funciones para el puesto de la Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios:

6. Fungir como enlace de transparencia para la atención de las solicitudes y asistir como representante de la DECEYEC al Comité de Transparencia.
7. Analizar los asuntos jurídicos de la DECEYEC y aquellos que le instruya el o la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La DESPEN analizó la propuesta, verificando que las funciones no se encontraran contempladas en la cédula vigente del Catálogo del Servicio, determinándose procedente, toda vez que las funciones que propone la DECEYEC están relacionadas con la misión y el objetivo del cargo por lo que es favorable su incorporación para quedar conforme a la siguiente nueva propuesta:

7. Fungir como enlace de transparencia y asistir como representante de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica ante el Comité de Transparencia a fin de que la Dirección Ejecutiva participe y cuente con representación en él.
8. Analizar los asuntos jurídicos de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y aquellos que le instruya el o la Titular de la Dirección Ejecutiva.

b) Eliminación de funciones similares (Modificación)

De conformidad con el artículo 20, párrafo segundo de los Lineamientos, la DESPEN realizó una revisión integral de los 156 cargos y puestos del Servicio del sistema INE que integran el Catálogo del Servicio y encontró otros cargos con funciones similares, que se propone agrupar en una función única, por lo que se solicitó a la DECEYEC, DEOE, DEPPP y a la UTVOPL verificar si las funciones eran similares y se encontraban en posibilidades de agruparse, así como en su caso expusieran los motivos para conservarse las funciones, de acuerdo con lo siguiente:

UR	OFICIO/CIRCULAR DE LA DESPEN	OFICIO DE RESPUESTA	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN A REALIZAR	DICTAMEN
Junta Local Ejecutiva	INE/DESPEN/DPL/008/2022	INE/DEOE/1090/2022 OFICIOS DE RESPUESTA DE LOS VOCALES LOCALES EJECUTIVAS	Vocalía Secretarial	Las funciones 2 y 8 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	<i>Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.</i>
Junta Distrital Ejecutiva			Vocalía Secretarial	Las funciones 2 y 8 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	<i>Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los</i>

UR	OFICIO/CIRCULAR DE LA DESPEN	OFICIO DE RESPUESTA	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN A REALIZAR	DICTAMEN
					asuntos tratados durante las sesiones.
DECEYE C	INE/DESPEN/DPL/128/2022	INE/DECEyEC/1117/2022	Jefatura de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos	Las funciones 1 y 2; 3 y 4 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola de cada par.	1 y 2: "Participar en investigaciones para optimizar los procedimientos de selección de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales mediante el análisis de las experiencias de procesos electorales anteriores y de las condiciones sociodemográficas del país, a efecto de corregir deficiencias e incorporarlas al diseño de los documentos técnico normativos y la estrategia de capacitación electoral". 3 y 4: "Determinar el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal temporal que colabora con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral; así como impartir la capacitación correspondiente"
DEOE	INE/DESPEN/DPL/129/2022	INE/DEOE/1090/2022	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Las funciones 5 y 24 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	"Verificar la operación de los sistemas informáticos institucionales que utiliza la Dirección de Operación Regional, conjuntamente con las juntas locales y distritales ejecutivas y, en su caso, con los partidos políticos y candidaturas independientes, para cerciorarse de su funcionamiento e identificación de áreas de oportunidad".
DEPPP	INE/DESPEN/DPL/130/2022	INE/DEPPP/DAG TJ/492/2022	Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento	La función 1 se observa duplicada con la 7 y prevalece la identificada como número 1 y se elimina la función 7.	Dirigir los procesos de registro de partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, elecciones internas de dirigencias de partidos políticos nacionales, candidaturas de partidos e independientes mediante la aplicación del marco normativo, a efecto de cumplir las tareas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y garantizar el ejercicio de los derechos de los partidos y agrupaciones.
UTVOPL	INE/DESPEN/DPL/131/2022	INE/UTVOPL/0470/2022	Subdirección de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	Las funciones 6 y 7 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	"Proponer a la Dirección de Área las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos electorales locales".

Detalle de las funciones similares que pueden agruparse:

Mediante oficio INE/DESPEN/DPL/129/2022, de fecha 29 de agosto de 2022, la DESPEN realizó una consulta dirigida al entonces Titular de la DEOE, Mtro. Sergio Bernal Rojas, misma que fue atendida con el oficio INE/DEOE/1090/2022, de fecha 7 de septiembre de 2022. Dicha consulta se relaciona con el cargo de Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva y de Junta Distrital Ejecutiva, llegando a la conclusión de que las actividades mencionadas se encuentran en posibilidad de agruparse, con la finalidad de evitar duplicidad de funciones y propuso la siguiente redacción:

Vocalía Secretarial en Junta Local Ejecutiva

Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones, mediante la elaboración de actas y acuerdos, así como el registro y gestión de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte dicho órgano colegiado.

Vocalía Secretarial en Junta Distrital Ejecutiva

Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de su competencia en materia electoral, a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones, mediante la elaboración de actas y acuerdos, así como el registro y gestión de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte dicho órgano colegiado.

Asimismo, mediante la circular INE/DESPEN/DPL/008/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, se consultó a las 32 Vocalías Ejecutivas de Juntas Locales Ejecutivas sobre la modificación de las Vocalías Secretariales Locales y Distritales, por la que se les solicitó verificar si las funciones eran similares y se encontraban en posibilidades de agruparse, con la finalidad de evitar la duplicidad de funciones en los cargos y puestos del Servicio y una propuesta de modificación, así como en su caso expusieran los motivos para conservarse ambas funciones.

De las 32 Juntas Locales Ejecutivas, 28 mencionaron que se pueden agrupar. Asimismo, se recogieron las propuestas de redacción de dichas funciones, resultando lo siguiente:

NÚM.	ENTIDAD	FECHA	OFICIO	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA LOCAL EJECUTIVA	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA DISTRICTAL EJECUTIVA
1	Aguascalientes	17 de octubre de 2022	INE/AGS/JLE/V S/525/2022	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
2	Baja California	12 de octubre de 2022	INE/JLE/BC/VE/ 1911/2022	Función 2: Es una atribución que tiene su fundamento en el artículo 10, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral (RSCLYD). Función 8: Por la redacción pareciera que se refiere a la atribución prevista en el inciso k) del RSCLYD, no obstante, existen otras atribuciones y que pudieran parecer semejantes porque se derivan de una sesión de Consejo, pero su alcance es distinto y el momento en que tienen lugar también, son importantes y necesarias, y no las tiene otro integrante del Consejo, como lo son las establecidas en los incisos l) y n) del mismo precepto normativo. Se sugiere que no se fusionen, y se propone aclarar la función de la siguiente forma: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, dando fe de lo actuado en las sesiones y expedir las certificaciones que se soliciten. (Artículo 10 numeral 1, incisos l) y n) del RSCLYD.	Función 2: Es una atribución que tiene su fundamento en el artículo 10, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral (RSCLYD). Función 8: Por la redacción pareciera que se refiere a la atribución prevista en el inciso k) del RSCLYD, no obstante, existen otras atribuciones y que pudieran parecer semejantes porque se derivan de una sesión de Consejo, pero su alcance es distinto y el momento en que tienen lugar también, son importantes y necesarias, y no las tiene otro integrante del Consejo, como lo son las establecidas en los incisos l) y n) del mismo precepto normativo. Se sugiere que no se fusionen, y se propone aclarar la función de la siguiente forma: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, dando fe de lo actuado en las sesiones y expedir las certificaciones que se soliciten. (Artículo 10 numeral 1, incisos l) y n) del RSCLYD.

NÚM.	ENTIDAD	FECHA	OFICIO	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA LOCAL EJECUTIVA	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
3	Baja California Sur	17 de octubre de 2022	INE/BCS/JLE/VS/0896/2022	<p>La función 2, establece la tarea de elaborar documentos para su presentación ante el Consejo Local o Distrital, como lo son: actas, informes, acuerdos e inclusive resoluciones, y derivado de esto llevar el seguimiento de cumplimiento de las determinaciones adoptadas por el Consejo, es decir, aquellas que podríamos identificar como de carácter jurídico.</p> <p>La función 8, regula las actividades que corresponden al ejercicio del Secretario de Consejo en el marco del desarrollo de las sesiones, esto es, apoyar a la Vocalía Ejecutiva en la notificación de las convocatorias, la integración y circulación de la documentación del orden del día, la notificación de actas, acuerdos y resoluciones, así como las tareas de conservación de la documentación generada por los Consejos Locales y Distritales.</p> <p>Se propone conservar ambas funciones para Vocalía Secretarial Local y Distrital pero cambiando la redacción de las mismas para facilitar su debida identificación.</p>	<p>La función 2, establece la tarea de elaborar documentos para su presentación ante el Consejo Local o Distrital, como lo son: actas, informes, acuerdos e inclusive resoluciones, y derivado de esto llevar el seguimiento de cumplimiento de las determinaciones adoptadas por el Consejo, es decir, aquellas que podríamos identificar como de carácter jurídico.</p> <p>La función 8, regula las actividades que corresponden al ejercicio del Secretario de Consejo en el marco del desarrollo de las sesiones, esto es, apoyar a la Vocalía Ejecutiva en la notificación de las convocatorias, la integración y circulación de la documentación del orden del día, la notificación de actas, acuerdos y resoluciones, así como las tareas de conservación de la documentación generada por los Consejos Locales y Distritales.</p> <p>Se propone conservar ambas funciones para Vocalía Secretarial Local y Distrital pero cambiando la redacción de las mismas para facilitar su debida identificación.</p>
4	Campeche	11 de octubre de 2022	INE/CAMP/JL/VE/666/2022	<p>Se sugiere que se mantenga la función 2 y se elimine la 8. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo; a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.</p>	<p>Se sugiere que se mantenga la función 2 y se elimine la 8. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo; a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.</p>
5	Chiapas	12 de octubre de 2022	INE/JLE-CHIS/VE/820/2022	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia electoral; elaborar y circular los proyectos de actas; circular los proyectos de acuerdos; llevar el registro de las determinaciones que adopte el propio Consejo; a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.</p>	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia electoral; elaborar y circular los proyectos de actas; circular los proyectos de acuerdos; llevar el registro de las determinaciones que adopte el propio Consejo; a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.</p>
6	Chihuahua	11 de octubre de 2022	INE-JLE-CHIH-0789-2022	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de su competencia, a fin de documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.</p>	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de su competencia, a fin de documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.</p>
7	Ciudad de México	17 de octubre de 2022	INE/JLE-CM/07801/2022	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local, a fin de documentar los asuntos tratados durante las sesiones, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo.</p>	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital, a fin de documentar los asuntos tratados durante las sesiones, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo.</p>
8	Coahuila	20 de octubre de 2022	INE/JL/COAH/VS/360/2022	<p>Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.</p>	<p>Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.</p>
9	Colima	11 de octubre de 2022	INE/COL/JLE/1537/2022	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de su competencia en la entidad federativa, a fin de elaborar, documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados en las sesiones.</p>	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de su competencia en materia electoral, a fin de elaborar, documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados en las sesiones.</p>

NÚM.	ENTIDAD	FECHA	OFICIO	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA LOCAL EJECUTIVA	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
10	Durango	17 de octubre de 2022	INE/VS-JL-DGO/3333/2022	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.
11	Guanajuato	13 de octubre de 2022	INE/GTO/JLE-VS/540/202	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría de los Consejos Locales y Distritales en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, así como documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría de los Consejos Locales y Distritales en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, así como documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
12	Guerrero	14 de octubre de 2022	INE/JLE-GRO/VE/0996/2022	Recomienda eliminar la función número 8. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo.	Recomienda eliminar la función número 8. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo.
13	Jalisco	11 de octubre de 2022	INE-JAL-JLE-VE-1591-2022	Se opta por eliminar la función 2. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Se opta por eliminar la función 2. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
14	México	12 de octubre de 2022	INE-JLE-MÉX/VE/1018/2022	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, elaborando las actas y acuerdos, así como documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en su ámbito de competencia, elaborando las actas y acuerdos, así como documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
15	Morelos	13 de octubre de 2022	correo electrónico	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, a fin de documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, a fin de documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
16	Nayarit	12 de octubre de 2022	INE/JLE/NAY/3838/2022	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.
17	Nuevo León	20 de octubre de 2022	INE/VE/JLE/NL/0753/2022	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo; así como documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo; así como documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
18	Oaxaca	13 de octubre de 2022	NE/OAX/JL/VS/1198/2022	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría de la Junta Local Ejecutiva y del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo.	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría de la Junta Distrital Ejecutiva y del Consejo Distrital, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
19	Puebla	17 de octubre de 2022	INE/JLE/VE/2065/2022	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones, sin embargo, opta por dejar la 8.	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones, sin embargo, opta por dejar la 8.
20	Querétaro	11 de octubre de 2022	correo electrónico	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.

NÚM.	ENTIDAD	FECHA	OFICIO	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA LOCAL EJECUTIVA	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
21	Quintana Roo	12 de octubre de 2022	INE/QROO/JLE/VS/6384/2022	Redacción propuesta: Actuar como Secretaria/o del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como Secretaria/o del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
22	San Luis Potosí	13 de octubre de 2022	INE/SLP/JLE/VE/1108/2022	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro y seguimiento de los documentos que se generen durante las sesiones incluidas las determinaciones que adopte el propio Consejo.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de su competencia, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro y seguimiento de los documentos que se generen durante las sesiones incluidas las determinaciones que adopte el propio Consejo.
23	Sinaloa	14 de octubre de 2022	INE/JLE-SIN/VS/0822/2022	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando los proyectos de actas, actas de las sesiones, acuerdos y actas circunstanciadas, a fin de documentar y llevar el registro de los archivos que deriven de las determinaciones adoptadas por el propio Consejo, dando seguimiento a los asuntos tratados en cada sesión celebrada.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando los proyectos de actas, actas de las sesiones, acuerdos y actas circunstanciadas, a fin de documentar y llevar el registro de los archivos que deriven de las determinaciones adoptadas por el propio Consejo, dando seguimiento a los asuntos tratados en cada sesión celebrada.
24	Sonora	17 de octubre de 2022	INE/JLE-SON/2389/2022	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, elaborando las actas de sesión y el registro de los archivos que se deriven de los acuerdos y determinaciones que adopte el propio Consejo a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Se considera que es procedente fusionar ambas funciones, toda vez que las mismas están referidas a actividades complementarias a cargo del Vocal Secretario Distrital, en su carácter de Secretario del Consejo Distrital. Redacción propuesta: Distrito 02. Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que se adopten, dando seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones celebradas en el propio Consejo. Distrito 03. Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que se adopte el propio Consejo, documentando y dando seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones. Distrito 04. Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas, acuerdos y documentos tratando durante las sesiones, llevando el registro de las determinaciones que adopte el propio Consejo. Distrito 05. Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, a fin de documentar y dar seguimiento a sus acuerdos. Distrito 06. Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, documentando y

NÚM.	ENTIDAD	FECHA	OFICIO	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA LOCAL EJECUTIVA	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
					dando seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones. Distrito 07. Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas, acuerdos y documentos relacionados con los asuntos tratados durante las sesiones, y llevando el registro de las determinaciones que adopte el propio Consejo.
25	Tabasco	13 de octubre de 2022	correo electrónico	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, a fin de documentarlas y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, a fin de documentarlas y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
26	Tamaulipas	16 de octubre	INE/TAM/JLE/4930/2022	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, a fin de documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el distrito electoral federal, a fin de documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
27	Tlaxcala	12 de octubre de 2022	INE-JLTLX-VE/0579/22	Las actividades descritas en la circular son distintas, aunque coinciden en la primera parte de su redacción; sin embargo, se podrían integrar en una sola actividad que contenga ambas funciones o, en su caso, dejarlas como están según el criterio de la DESPEN.	Las actividades descritas en la circular son distintas, aunque coinciden en la primera parte de su redacción; sin embargo, se podrían integrar en una sola actividad que contenga ambas funciones o, en su caso, dejarlas como están según el criterio de la DESPEN.
28	Veracruz	27 de octubre	INE/VS-JLE/0730/2022	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.
29	Yucatán	12 de octubre de 2022	INE/YUC/JLE/S-237/2022	Redacción propuesta: Fungir como Secretario/a del Consejo, elaborar las actas de sus sesiones y legalizar sus acuerdos y resoluciones.	Redacción propuesta: Fungir como Secretario/a del Consejo, elaborar las actas de sus sesiones y legalizar sus acuerdos y resoluciones.
30	Zacatecas	18 de octubre de 2022	INE-JLE-ZAC/VE/2910/2022	Refiere que podría eliminarse la función 8 y adicionarse la número 2. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo; y, dando seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Refiere que podría eliminarse la función 8 y adicionarse la número 2. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo; y, dando seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.

Nota: Se hace mención que, las Juntas Locales Ejecutivas en el estado de Hidalgo y en el estado de Michoacán no hicieron llegar respuesta.

A continuación, la DESPEN dictaminó las funciones de las Vocalías Secretariales de Junta Local Ejecutiva:

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 2	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo.	Una vez integrada y revisada la información de las entidades de las funciones de las Vocalías y con base en la recopilación y análisis de las propuestas, la DESPEN determinó que las funciones deben quedar de la siguiente manera:
FUNCIÓN 8	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.

Del mismo modo, la DESPEN dictaminó las funciones de las Vocalías Secretariales de Junta Distrital Ejecutiva:

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 2	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo.	Una vez integrada y revisada la información de las entidades de las funciones de las Vocalías y con base en la recopilación y análisis de las propuestas, la DESPEN determinó que las funciones deben quedar de la siguiente manera:
FUNCIÓN 8	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.

Asimismo, la DESPEN dictaminó las funciones de cuatro puestos del Servicio de acuerdo con lo siguiente:

Jefatura de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos en la DECEYEC

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 1	Participar en investigaciones para optimizar los procedimientos de selección de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales mediante el análisis de las experiencias de procesos electorales anteriores y de las condiciones sociodemográficas del país, a efecto de corregir deficiencias e incorporarlos al diseño de los documentos técnico normativos y la estrategia de capacitación electoral.	<p>La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/128/2022 y el entonces titular de la DECEYEC, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto con el oficio INE/DECEYEC/1117/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022 remitió una propuesta de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>1 y 2: "Participar en investigaciones para optimizar los procedimientos de selección de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales mediante el análisis de las experiencias de procesos electorales anteriores y de las condiciones sociodemográficas del país, a efecto de corregir deficiencias e incorporarlos al diseño de los documentos técnico normativos y la estrategia de capacitación electoral".</p> <p>3 y 4: "Determinar el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal temporal que colabora con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral; así como impartir la capacitación correspondiente".</p> <p>Por lo anterior, la DESPEN dictaminó procedente la propuesta de la DECEYEC.</p>
FUNCIÓN 2	Participar en investigaciones para optimizar los procedimientos de selección de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales mediante el análisis de las experiencias de procesos electorales anteriores y de las condiciones sociodemográficas del país, a efecto de corregir deficiencias e incorporarlos al diseño de los documentos técnico normativos y a la estrategia de capacitación y asistencia electoral.	
FUNCIÓN 3	Determinar el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal temporal que colabora con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral; así como impartir la capacitación correspondiente.	
FUNCIÓN 4	Diseñar el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal temporal que apoya en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la integración de mesas directivas de casilla e impartir la capacitación correspondiente.	

Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la DEOE

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 5	Verificar la operación de los diferentes sistemas informáticos institucionales que utiliza la Dirección de Operación Regional, conjuntamente con las juntas locales y distritales ejecutivas, para cerciorarse de su funcionamiento e identificación de mejoras.	<p>La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/129/2022 y el entonces titular de la DEOE, el Mtro. Sergio Bernal Rojas con el oficio INE/DEOE/1090/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022 señaló que se encuentran en posibilidad de fusionarse e incluyó la siguiente propuesta de redacción:</p> <p>"Verificar la operación de los sistemas informáticos institucionales que utiliza la Dirección de Operación Regional, conjuntamente con las juntas locales y distritales ejecutivas y, en su caso, con los partidos políticos y candidaturas independientes, para cerciorarse de su funcionamiento e identificación de áreas de oportunidad".</p> <p>Por lo anterior, la DESPEN dictaminó procedente la propuesta de la DEOE.</p>
FUNCIÓN 24	Verificar la operación de los sistemas informáticos institucionales que utiliza la Dirección de Operación Regional, conjuntamente con las juntas locales y distritales ejecutivas y con los partidos políticos y candidaturas independientes, para cerciorarse de su funcionamiento y, en su caso, proponer mejoras a su operación.	

Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento en la DEPPP

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 1	Dirigir los procesos de registro de partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, elecciones internas de dirigencias de partidos políticos nacionales, candidaturas de partidos e independientes mediante la aplicación del marco normativo, a efecto de cumplir las tareas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y garantizar el ejercicio de los derechos de los partidos y agrupaciones.	La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/130/2022 y la Directora de Análisis y Gestión Técnica Jurídica de la DEPPP, la Lic. Sandra Leticia Flores Clavo con el oficio INE/DEPPP/DAGTJ/492/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, comunicó que efectivamente la función se observaba duplicada y sugirió que prevaleciera la identificada como número 1 y eliminar la función 7.

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 7	Dirigir los procesos de registro de: partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, elecciones internas de dirigencias de partidos políticos nacionales, candidaturas de partidos e independientes mediante la aplicación del marco normativo.	Por lo anterior, la DESPEN dictaminó procedente la propuesta de la DEPPP.

Subdirección de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales en la UTVOPL

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 6	Informar oportunamente incumplimientos o retrasos detectados que obstaculicen el adecuado desarrollo de los procesos electorales locales para su atención oportuna.	La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/131/2022, al entonces titular de la UTVOPL, el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, con el oficio INE/UTVOPL/0470/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022 comunicó que las funciones 6 y 7 son similares, por lo que se propone modificar la función 7 con el fin de evitar una posible duplicidad de funciones y de acuerdo con la siguiente redacción: "Proponer al Director de Área las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos electorales locales". Por lo anterior, la DESPEN dictaminó procedente la propuesta de la UTVOPL con la siguiente redacción: "Proponer a la Dirección de Área las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos electorales locales".
FUNCIÓN 7	Informar oportunamente incumplimientos o retrasos detectados que obstaculicen el adecuado desarrollo de los procesos electorales locales para que se realicen las acciones preventivas y de reencausamiento.	

c) Modificación del fundamento jurídico de los cargos y puestos del Servicio

Derivado de la aprobación del "DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, la DESPEN actualizó en el fundamento jurídico de 49 cargos y puestos del sistema INE conforme a lo siguiente:

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS/PUESTOS	PLAZAS
1	DECEYEC	Dirección de Capacitación Electoral	1
2	DECEYEC	Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral	1
3	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos	1
4	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral	1
5	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Vinculación con Organos Desconcentrados	1
6	DECEYEC	Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral	1
7	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral	1
8	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral	1
9	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Vinculación Interinstitucional	1
10	DECEYEC	Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento	1
11	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Investigación y Producción de Información	1
12	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación	1
13	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración	1
14	DECEYEC	Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica	1
15	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal	1
16	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal	1
17	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática	1
18	DECEYEC	Subdirección de Gestión y Operación de Programas	1
19	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Programación y Operación de Programas	1
20	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Organos Desconcentrados	1
21	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con Aliados Estratégicos	1
22	DECEYEC	Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios	1
23	DEOE	Jefatura de Departamento de Documentación Electoral	1
24	DEOE	Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos	1
25	DEPPP	Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento	1
26	DEPPP	Jefatura de Departamento de Prerrogativas	1
27	DEPPP	Jefatura de Departamento de Financiamiento Público	1
28	DERFE	Coordinación de Operación en Campo	1

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS/PUESTOS	PLAZAS
29	DERFE	Subdirección de Desarrollo de Sistemas Geográficos Electorales	1
30	DERFE	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Herramientas Geoelectorales	1
31	DERFE	Jefatura de Departamento de Aplicación Geodésica y Geomática	1
32	DERFE	Coordinación de Procesos Tecnológicos	1
33	DERFE	Jefatura de Departamento de Planeación y Análisis de Programas	1
34	DERFE	Jefatura de Departamento de Control y Seguimiento de Programas	1
35	UTCE	Dirección de Procedimientos Ordinarios Sancionadores	1
36	UTCE	Dirección de Procedimientos Especiales Sancionadores	1
37	UTCE	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	12
38	UTCE	Jefatura de Departamento de Procedimientos	11
39	UTCE	Jefatura de Departamento de Proyectos	10
40	UTF	Dirección de Resoluciones y Normatividad	1
41	UTF	Subdirección de Resoluciones y Normatividad	7
42	UTF	Jefatura de Departamento de Resoluciones	14
43	UTF	Analista Jurídico Resolutor A	42
44	UTF	Analista Jurídico Resolutor B	14
45	UTVOPL	Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad	1
46	UTVOPL	Subdirección de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	1
47	UTVOPL	Jefatura de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	5
48	UTVOPL	Subdirección de Vinculación y Normatividad	1
49	UTVOPL	Jefatura de Departamento de Convenios y Contenidos Normativos	1
TOTAL			156

ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA OPLE

a) Modificación en la denominación de cargos y puestos del Servicio y en el Cargo Inmediato Superior

De conformidad con lo que establece el artículo 1 de la Constitución y el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del INE busca fomentar y promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación para garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas que laboran en el INE. Con base en dicha Política, se revisaron los cargos y puestos del Catálogo del Servicio del sistema de los OPLE a fin asegurar que estén redactados en lenguaje incluyente y no sexista.

En dicha revisión, la DESPEN detectó que 33 de 34 de los cargos y puestos del sistema de los OPLE no observaban las directrices de la Política, por lo que se propone el cambio en la denominación a fin de adoptar un lenguaje incluyente y no sexista. Asimismo, la DESPEN se vio en la necesidad de modificar el campo del cargo inmediato superior, a fin de homologarlos a lenguaje incluyente y no sexista y completar los cargos de ese campo, de acuerdo con lo siguiente:

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
1	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
2	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	Jefatura de Unidad de Educación Cívica	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica, rama administrativa OPLE
3	Jefa/Jefe de Departamento de Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica, Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica, rama administrativa OPLE

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
4	Técnica/Técnico de Educación Cívica	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de Educación Cívica, rama administrativa OPLE
5	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
6	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	Jefatura de Unidad de Organización Electoral	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral, rama administrativa OPLE
7	Jefa/Jefe de Departamento de Organización Electoral	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral, Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral, Jefatura de Unidad de Organización Electoral, rama administrativa OPLE
8	Técnica/Técnico de Organización Electoral	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral, Jefatura de Unidad de Organización Electoral, Jefatura de Departamento de Organización Electoral, rama administrativa OPLE
9	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
10	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, rama administrativa OPLE
11	Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, rama administrativa OPLE
12	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, y en su caso Asociaciones Políticas en el Ámbito Local	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos, rama administrativa OPLE
13	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
14	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana, rama administrativa OPLE
15	Jefa/Jefe de Departamento de Participación Ciudadana	Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana, Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, rama administrativa OPLE
16	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana, rama administrativa OPLE
17	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
18	Jefa/Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral	Coordinación de lo Contencioso Electoral, rama administrativa OPLE
19	Jefa/Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral	Jefa/Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral, Rama Administrativa OPLE	Coordinación de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral, rama administrativa OPLE
20	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral, Rama Administrativa OPLE	Coordinación de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral, rama administrativa OPLE
21	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
22	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, rama administrativa OPLE
23	Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Rama Administrativa OPLE	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, rama administrativa OPLE
24	Técnica/Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, rama administrativa OPLE
25	Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
26	Técnica/Técnico para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales, rama administrativa OPLE
27	Coordinadora/Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
28	Técnica/Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora/Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, rama administrativa OPLE
29	Coordinadora Jurídica/Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
30	Técnica Jurídica/Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora Jurídica/Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, rama administrativa OPLE

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
			en la entidad federativa respectiva	
31	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	Sin cambios	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
32	Secretaría/Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, rama administrativa OPLE	
33	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, rama administrativa OPLE	
34	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, rama administrativa OPLE	

Nota: Las adecuaciones al lenguaje incluyente y no sexista en las denominaciones de los cargos y puestos del sistema OPLE, fueron analizadas y planteadas en coordinación con la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

En la tabla que antecede se observa que se realizó la actualización en la denominación de los cargos y puestos del sistema OPLE para adoptar un lenguaje incluyente y no sexista en 33 de 34 cargos/puestos del Servicio. De igual manera, la DESPEN se vio en la necesidad de modificar el campo del cargo inmediato superior, a fin de homologarlos.

Con base en lo anterior, la DESPEN verificó los cargos inmediatos superiores y propone la modificación de 14 cargos/puestos, toda vez que el campo no incluye en su totalidad los cargos inmediatos superiores que se deben considerar de los cargos/puestos del Servicio de conformidad con las estructuras de los OPLE, por lo tanto, se dictamina procedente dicha modificación en los 33 cargos/puestos para adoptar el lenguaje incluyente y no sexista de los cargos/puestos del Servicio referidos en la tabla anterior, así como la actualización de los cargos inmediatos superiores.

b) Ajustes en el perfil (Modificación)

Además de la revisión anterior, la DESPEN detectó que, en las áreas académicas, tres puestos tienen una leyenda que debe ubicarse en el apartado de años de experiencia, toda vez que la leyenda dice: "No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado". Por tal motivo, se propone trasladar la leyenda al apartado mencionado de acuerdo con lo siguiente:

CARGO/PUESTO ACTUAL	MODIFICACIÓN A REALIZAR	DICE ÁREA ACADÉMICA	DEBE DECIR ÁREA ACADÉMICA	DICE AÑOS DE EXPERIENCIA	DEBE DECIR AÑOS DE EXPERIENCIA	PLAZAS
Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral	Se mueve la leyenda del apartado de área académica al apartado de años de experiencia	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	Sin información	0	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	29
Técnica / Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Se mueve la leyenda del apartado de área académica al apartado de años de experiencia	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	Sin información	Sin información	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	11

CARGO/PUESTO ACTUAL	MODIFICACIÓN A REALIZAR	DICE ÁREA ACADÉMICA	DEBE DECIR ÁREA ACADÉMICA	DICE AÑOS DE EXPERIENCIA	DEBE DECIR AÑOS DE EXPERIENCIA	PLAZAS
Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	Se mueve la leyenda del apartado de área académica al apartado de años de experiencia	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	Sin información	Sin información	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	68

Debido a lo antes expuesto, la DESPEN considera oportuno realizar las modificaciones de los puestos referidos, así como con la nueva denominación que se propone al lenguaje incluyente y no sexista para las Técnicas/Técnicos como Asistencia Técnica para esta última modificación.

c) Modificación del fundamento jurídico de los cargos y puestos del Servicio

La DESPEN actualizó el rubro del fundamento jurídico de 28 cargos y puestos del sistema OPLE. El cambio del párrafo segundo, que ahora se convierte en el tercero, correspondiente al artículo 41 de la Constitución, derivado de la aprobación del “*DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, con motivo de la adición del segundo párrafo relativo a observar el principio de paridad, llevó a modificar los 28 cargos y puestos del Servicio en el sistema OPLE. De acuerdo con lo anterior, se dictamina procedente la modificación en el fundamento jurídico de los cargos/puestos señalados y los cuales se enuncian a continuación:

NÚM.	DENOMINACIÓN CARGOS/PUESTOS	PLAZAS
1	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	35
2	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	5
3	Jefa/Jefe de Departamento de Educación Cívica	12
4	Técnica/Técnico de Educación Cívica	62
5	Coordinadora/Coordinador de Contencioso Electoral	20
6	Jefa/Jefe de Unidad de Contencioso Electoral	4
7	Jefa/Jefe de Departamento de Contencioso Electoral	4
8	Técnica/Técnico de Contencioso Electoral	29
9	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	45
10	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	7
11	Jefa/Jefe de Departamento de Organización Electoral	19
12	Técnica/Técnico de Organización Electoral	88
13	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	29
14	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	5
15	Jefa/Jefe de Departamento de Participación Ciudadana	7
16	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana	41
17	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	36
18	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	5
19	Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	12
20	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	51
21	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	9
22	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1
23	Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	2
24	Técnica/Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	11
25	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	48
26	Secretaria/Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	48
27	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	49
28	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	68

La DESPEN considera oportuno realizar la modificación al fundamento jurídico de los cargos y puestos referidos, con las nuevas denominaciones que se proponen en el presente dictamen y quedarán aplicadas en el Catálogo del Servicio.

3. Valoración o impacto presupuestal de la propuesta emitida por la DEA

En términos de lo dispuesto por el artículo 19, fracción IV de los Lineamientos, para realizar el análisis de la propuesta de cargos y puestos del Catálogo del Servicio, se solicitó a la DEA la valoración o estimación del impacto presupuestal asociada a la solicitud. De esta manera, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/0185/2022, de fecha 8 de noviembre de 2022, se envió a la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Lic. Ana Laura Martínez De Lara, una consulta relacionada con la valoración o impacto presupuestal de las 54 modificaciones que se realizaron en funciones y fundamento jurídico de los cargos/puestos del Servicio y que todas las modificaciones que se pretenden llevar a cabo en los cargos/puestos del Servicio, no tendrán afectaciones tabulares o renivelaciones.

La respuesta sobre dicha estimación fue realizada por la Directora de Personal adscrita a la DEA, Mtra. Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada, a través del oficio INE/DEA/DP/5089/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, en el cual comunicó lo siguiente:

“... no existe inconveniente alguno en que se realicen los movimientos antes citados, ya que no implica un cambio de nivel o rango salarial en el Servicio Profesional Electoral Nacional; dado que no presentan un impacto presupuestal en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.”

4. Resultado del Dictamen

PRIMERO. La DESPEN considera **FAVORABLE** la modificación en 54 cargos y puestos del sistema INE y 34 cargos y puestos del sistema OPLE, así como las adecuaciones al lenguaje incluyente y no sexista en las denominaciones de los cargos y puestos del sistema OPLE y conforme a las siguientes tablas:

SISTEMA INE				
NÚM.	ADSCRIPCIÓN	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN POR REALIZAR	PLAZAS
1	Junta Local Ejecutiva	Vocalía Secretarial	Fusión de las funciones 2 y 8 para agruparlas en una sola función	32
2	Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	Eliminación de la función 17 que se encuentra duplicada con la 13	300
3	Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Secretarial	Fusión de las funciones 2 y 8 para agruparlas en una sola función	300
4	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Dirección de Capacitación Electoral	Modificación en marco jurídico	1
5	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral	Modificación en marco jurídico	1
6	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos	Fusión de las funciones 1 y 2 y de las funciones 3 y 4 para agruparlas en una sola función y modificación en el marco jurídico	1
7	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral	Modificación en marco jurídico	1
8	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados	Modificación en marco jurídico	1

SISTEMA INE				
NÚM.	ADSCRIPCIÓN	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN POR REALIZAR	PLAZAS
9	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral	Modificación en marco jurídico	1
10	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral	Modificación en marco jurídico	1
11	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral	Modificación en marco jurídico	1
12	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Vinculación Interinstitucional	Modificación en marco jurídico	1
13	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento	Modificación en marco jurídico	1
14	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Investigación y Producción de Información	Modificación en marco jurídico	1
15	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación	Modificación en marco jurídico	1
16	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración	Modificación en marco jurídico	1
17	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica	Modificación en marco jurídico	1
18	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal	Modificación en marco jurídico	1
19	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal	Modificación en marco jurídico	1
20	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática	Modificación en marco jurídico	1
21	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Subdirección de Gestión y Operación de Programas	Modificación en marco jurídico	1
22	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Programación y Operación de Programas	Modificación en marco jurídico	1
23	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados	Modificación en marco jurídico	1
24	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con Aliados Estratégicos	Modificación en marco jurídico	1

SISTEMA INE				
NÚM.	ADSCRIPCIÓN	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN POR REALIZAR	PLAZAS
25	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios	Eliminación de la función 6 duplicada con la función 2 y se agregan 2 funciones nuevas, así como la modificación en el marco jurídico	1
26	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Jefatura de Departamento de Documentación Electoral	Modificación en marco jurídico	1
27	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos	Modificación en marco jurídico	1
28	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Fusión de las funciones 5 y 24 para agruparlas en una sola función	1
29	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento	Eliminación de la función 7	1
30	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento	Modificación en marco jurídico	1
31	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefatura de Departamento de Prerrogativas	Modificación en marco jurídico	1
32	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefatura de Departamento de Financiamiento Público	Modificación en marco jurídico	1
33	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Coordinación de Operación en Campo	Modificación en marco jurídico	1
34	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Subdirección de Desarrollo de Sistemas Geográficos Electorales	Modificación en marco jurídico	1
35	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Herramientas Geoelectorales	Modificación en marco jurídico	1
36	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Jefatura de Departamento de Aplicación Geodésica y Geomática	Modificación en marco jurídico	1
37	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Coordinación de Procesos Tecnológicos	Modificación en marco jurídico	1
38	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Jefatura de Departamento de Planeación y Análisis de Programas	Modificación en marco jurídico	1
39	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Jefatura de Departamento de Control y Seguimiento de Programas	Modificación en marco jurídico	1
40	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Dirección de Procedimientos Ordinarios Sancionadores	Modificación en marco jurídico	1
41	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Dirección de Procedimientos Especiales Sancionadores	Modificación en marco jurídico	1
42	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	Modificación en marco jurídico	12

SISTEMA INE				
NÚM.	ADSCRIPCIÓN	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN POR REALIZAR	PLAZAS
43	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Departamento de Procedimientos	Modificación en marco jurídico	11
44	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Departamento de Proyectos	Modificación en marco jurídico	10
45	Unidad Técnica de Fiscalización	Dirección de Resoluciones y Normatividad	Modificación en marco jurídico	1
46	Unidad Técnica de Fiscalización	Subdirección de Resoluciones y Normatividad	Modificación en marco jurídico	7
47	Unidad Técnica de Fiscalización	Jefatura de Departamento de Resoluciones	Modificación en marco jurídico	14
48	Unidad Técnica de Fiscalización	Analista Jurídico Resolutor A	Modificación en marco jurídico	42
49	Unidad Técnica de Fiscalización	Analista Jurídico Resolutor B	Modificación en marco jurídico	14
50	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad	Modificación en marco jurídico	1
51	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales	Subdirección de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	Modificación de la función 7 y en el marco jurídico	1
52	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Jefatura de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	Modificación en marco jurídico	5
53	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Subdirección de Vinculación y Normatividad	Modificación en marco jurídico	1
54	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Jefatura de Departamento de Convenios y Contenidos Normativos	Modificación en marco jurídico	1

SISTEMA OPLE				
NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	MODIFICACIÓN POR REALIZAR	PLAZAS
1	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica	Denominación Fundamento jurídico	35
2	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	Jefatura de Unidad de Educación Cívica	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	5
3	Jefa/Jefe de Departamento de Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	12
4	Técnica/Técnico de Educación Cívica	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	62
5	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral	Denominación Fundamento jurídico	45
6	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	Jefatura de Unidad de Organización Electoral	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	7
7	Jefa/Jefe de Departamento de Organización Electoral	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	19

SISTEMA OPLE				
NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	MODIFICACIÓN POR REALIZAR	PLAZAS
8	Técnica/Técnico de Organización Electoral	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	88
9	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Denominación Fundamento jurídico	36
10	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	5
11	Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	12
12	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	51
13	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana	Denominación Fundamento jurídico	29
14	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	5
15	Jefa/Jefe de Departamento de Participación Ciudadana	Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	7
16	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	41
17	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Denominación Fundamento jurídico	20
18	Jefa/Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	4
19	Jefa/Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	4
20	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico Perfil	29
21	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Denominación Fundamento jurídico	9
22	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	1
23	Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	2
24	Técnica/Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico Perfil	11
25	Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Denominación	1
26	Técnica/Técnico para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Denominación Superior inmediato	0
27	Coordinadora/Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	Denominación	1
28	Técnica/Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Denominación Superior inmediato	3
29	Coordinadora Jurídica/Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Denominación	0
30	Técnica Jurídica/Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Denominación Superior inmediato	1

SISTEMA OPLE				
NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	MODIFICACIÓN POR REALIZAR	PLAZAS
31	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	Sin cambios	Fundamento jurídico	48
32	Secretaría/Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	48
33	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico	49
34	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Denominación Superior inmediato Fundamento jurídico Perfil	68

SEGUNDO. La actualización objeto del presente acuerdo, entrará en vigor el 1 de septiembre del presente año y se integrará en el apartado que corresponda, en los términos del apartado 2 del presente Dictamen.

TERCERO. Remítase el presente Dictamen con el Proyecto de Acuerdo correspondiente a la Junta, para los efectos previstos en el artículo 26, fracción IX y 176, fracción V del Estatuto y 9, fracción II de los Lineamientos.